

REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento de Arauca Institución Educativa

AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018

Arauca-Arauca



MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)

CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV

CONTRATO DE COMPRAVENTA № 02 DEL 2023

ENTIDAD CONTRATANTE

: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL

NIT.

: 800.170.889-0

DIRECCION

: KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON

REPRESENTANTE LEGAL

: CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO

C.C.

: 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO

CONTRATISTA

: LUIS FERNANDO LZANO LEAL

NIT O CC.

: 1.116.800.302 de Aruca

DIRECCIÓN CONTRATISTA

: Dirección: Cra 22 No. 14-39

VALOR DEL CONTRATO

: \$ 4.420.000

OBJETO

: ADQUISICION DE COMPUTADOR PORTATIL PARA USO DE LA

OFICINA DE TESORERIA

PLAZO DE EJECUCION

: OCHO (8) DÍAS

Entre los suscritos a saber, CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra LUIS FERNANDO LOZANO LEAL, mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.800.302 expedida en Arauca, en su calidad de persona natural y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato Compra venta, el cual se regula por lo establecido artículo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 PRIMERA.-OBJETO: ADQUISICION DE COMPUTADOR PORTATIL PARA USO DE LA OFICINA DE TESORERIA.-EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a realizar lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | | VALOR TOTAL | |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|-----------|-------------|-----------|
| 1 | PORTATIL K513EA-BQ2213 - CORE I7 1165G7 2.8 GHz)-16GB512GB SSD- 15,6" FHD FREE BLACK | 1 | Unidad | \$ | 4.420.000 | \$ | 4.420.000 |
| | TOTAL | | | | | \$ | 4.420.000 |

SEGUNDA — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo las actividades antes descritas PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. TERCERA - VALOR: El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de CUATRO MILONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.420.000). CUARTA - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al contratista así: CONTRA - ENTREGA previa

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814 Email: colmunagro@gmail.com 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento de Arauca Institución Educativa AGROPECHARIO MUNICIPA

Arauca-Arauca

AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0

RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018



certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del rector, o el supervisor asignado, debiendo entregar informe de actividades realizadas, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas Parágrafo: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, al rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02.003 Equipos de Computación - Rec capital gratuidad. SEXTA - SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del rector SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.- El término de duración del presente contrato, será OCHO (8) días contado a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA: Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO. - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 08 días del mes de febrero-del año 2023.

CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO

Rector I.E. Agropecuario Municipal

Contratante

LUÍS FERNANDO LOZANO LEAL

C.C. 1.116.800.302 de Arauca

Contratista